



RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2017 DEL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE PROCEDE A LA APERTURA DE PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017- 2018

Los Estatutos de la Universidad de Oviedo, en sus artículos 147 al 171, regulan las actividades a realizar por los becarios de investigación y asimilados, posibilitando su participación en tareas docentes, sin que ello suponga ningún perjuicio para su formación o genere menoscabo en sus tareas, cuya actividad es prioritariamente investigadora. Asimismo, en el artículo 181 de los citados Estatutos atribuye al personal de administración y servicios de la Universidad el soporte de la investigación, la transferencia de tecnología, la docencia cualesquiera otros procesos de gestión necesarios para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y disposición final segunda del Reglamento de Colaboración Docente de la Universidad de Oviedo, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2016 (BOPA núm. 251 de 28-X-2016), este Vicerrectorado resuelve proceder a la apertura de tres plazos para presentar solicitudes de colaboración docente por parte del Personal Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2017-2018.

Primera.- Requisitos

Podrán solicitar colaboración docente los candidatos que, teniendo suscrito contrato de colaboración con la Universidad durante todo el período solicitado, reúnan los requisitos previstos en el Reglamento de Colaboración Docente, estando incluidos aquellos cuyos programas de ayudas recojan de forma explícita el poder colaborar en la enseñanza universitaria, siendo su solicitud tramitada según lo reflejado en el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación Docente.

Segunda.- Forma y lugar de presentación de solicitudes

Los interesados en obtener autorización para realizar tareas de colaboración docente durante un período del curso académico 2017-2018, deberán presentar una Solicitud, según los modelos establecidos para cada colectivo, disponibles en el siguiente enlace: <https://intranet.uniovi.es/docencia/plandocente/colaboraciondocente>.

Se adjuntará a la solicitud, propuesta de colaboración docente debidamente cumplimentada (anexo IV), en la que se detallará las materias en las que se desea colaborar en conformidad con los coordinadores de las asignaturas y el director del Departamento que tenga asignada la docencia de las mismas. En caso de no disponer de ella en la fecha de la presentación de la solicitud, por no haber concretado aún la docencia en la que se colaborará, la propuesta podrá



ser presentada posteriormente, bien a través de los Departamentos o bien remitiéndola directamente al Vicerrectorado de Organización Académica.

Con la firma de ambos impresos, los participantes están de acuerdo en que sus datos personales, tales como nombre, apellidos, D.N.I y resto de información académica en ellos facilitados, sean utilizados por el Vicerrectorado de Organización Académica para ser incluidos en los listados que sean publicados en la página web de la Universidad, en los departamentos y en el aplicativo informático utilizado por los miembros del Consejo de Gobierno.

Toda la documentación requerida (impreso de solicitud y propuesta de colaboración docente, debidamente cumplimentada y firmada), se presentará:

- a) A través de los registros de la Universidad de Oviedo, cuyas oficinas y direcciones están disponibles en <http://secretaria.uniovi.es/organizacion/registro>
- b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Plazos de presentación

Las solicitudes para realizar tareas de colaboración docente, se valorarán, según la fecha de su recepción, estableciéndose los siguientes plazos:

- **1º. Plazo:** Solicitudes presentadas hasta el día 21-7-2017.

La colaboración docente se podrá iniciar con posterioridad al día 13 de septiembre de 2017, comienzo del curso y abarcar cualquier periodo del curso 2017/18.

- **2º. Plazo:** Solicitudes presentadas entre los días 22-7-2017 y 27-10-2017

La colaboración se podrá iniciar con posterioridad al día 23 de enero de 2018, pudiendo abarcar, como máximo, cualquier periodo del segundo semestre del curso 2017/18

- **3º Plazo (extraordinario):** Solicitudes presentadas entre los días 30-10-2017 y 31-1-2018

Podrán presentar solicitud en este período aquellos candidatos que hayan suscrito contrato con la Universidad con fecha posterior a la finalización de los plazos anteriores. La colaboración se podrá iniciar con posterioridad al día 28 de febrero de 2018



Cuarta.- Procedimiento

El Vicerrectorado de Investigación y la Gerencia de la Universidad de Oviedo revisarán, en cada uno de los plazos determinados en la disposición tercera, las solicitudes presentadas según colectivo y comprobarán que los contratos de los candidatos estarán en vigor durante el período de colaboración docente solicitada. A continuación, trasladarán los expedientes al Vicerrectorado de Organización Académica.

Supervisada la documentación recibida y comprobado que las propuestas de colaboración presentadas están aprobadas por los profesores implicados y por el Departamento donde cada candidato tiene solicitada la colaboración docente, el Vicerrectorado de Organización académica publicará, para cada uno de los plazos determinados en la disposición tercera, relación provisional y definitiva de candidatos admitidos y excluidos en la siguiente dirección:

<https://intranet.uniovi.es/docencia/plandocente/colaboraciondocente>.

La inclusión en los listados de admitidos, indicará que el solicitante dispone de un contrato que le posibilita para la colaboración docente.

El Servicio de Ordenación Académica, hará llegar a los Departamentos implicados la relación provisional de candidatos, de cada uno de los plazos, que no han adjuntado propuesta de colaboración docente, junto con copia de la documentación presentada, para que en 5 días procedan a devolverles dicha propuesta debidamente cumplimentada y firmada por los profesores implicados.

La concesión de colaboración docente estará supeditada a la disponibilidad académica del profesorado de los departamentos.

Una vez recabados los datos de todas las propuestas de colaboración, el Vicerrectorado de Organización Académica, conforme a los plazos establecidos en la disposición tercera, confeccionará propuesta de asignación de colaboración docente según colectivo, la cual será sometida a Consejo de Gobierno para su aprobación.

Quinta.- Concesión y Reconocimiento de la colaboración docente

La concesión de la colaboración docente se comunicará a los interesados conforme lo indicado en el Reglamento de Colaboración Docente.

En caso de obtener colaboración docente, las tareas de colaboración docente asignadas siempre se iniciarán con fecha posterior a su fecha de concesión.

Finalizado el periodo lectivo de cada cuatrimestre, el profesor responsable de su docencia, con el visto bueno del Director del Departamento, deberá informar sobre la actividad desarrollada



por el candidato al Vicerectorado de Organización Académica. Para ello se deberá utilizar el modelo que se adjunta a la presente instrucción como anexo V.

A la vista de los informes recibidos, el Vicerrector de Organización Académica expedirá certificación de las tareas de colaboración docente realizadas, que hará llegar a los interesados.

Sexta.- Recursos

Contra la presente resolución, conforme el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

Oviedo, a 3 de julio de 2017

El Vicerrector de Organización Académica



Dña. María José del Coz Díaz